



Expediente: 483/24

Carátula: DUSSIN JUAN HECTOR C/ REARTE MARIA ISABEL Y HERRERA HECTOR HERNAN S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **31/07/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 307162716489904 - REARTE, MARIA ISABEL-REQUERIDO 27336281496 - DUSSIN, JUAN HECTOR-REQUIRENTE 90000000000 - HERRERA, HECTOR HERNAN-REQUERIDO

27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 483/24



H20101436152

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DUSSIN JUAN HECTOR c/ REARTE MARIA ISABEL Y HERRERA HECTOR HERNAN s/ DESALOJO.-

LEGAJO Nº: 483/24

Concepción, 30 de julio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y acta de cierre sin acuerdo de fecha 05/07/2024. II- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a la letrada Dra. Cinthia Dall Colle. La parte requerida actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. III- Agréguese y téngase presente factura N° 0002 - 00000612 por un importe de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500), conforme lo normado por el art 26 bis inc. 3 de la Ley N° 7844. IV- Remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. V- Notifíquese. VI- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 30/07/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.